

CONVENIO DE COLABORACION No 023 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA.

Entre el **FONDO ADAPTACION**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería Jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 2962 de 2011 y 4808 de 2011, con NIT 900.450.205.-8 representante legales por **CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN**, identificada con la cedula de Ciudadanía 39.027.788 de Ciénaga Magdalena, actuando en calidad de Gerente, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO**, y el **MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA**, representado legalmente por el señor **HERNAN BUSTOS ABRIL** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5.837.604 expedida en Ambalema Tolima, según consta en el Acta de posesión de Fecha 29 de Diciembre de 2012, debidamente facultado para contratar por el Acuerdo No 009 de Mayo 28 de 2012 y que para efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 4819 del 29 de Diciembre de 2010, se creo el Fondo Adaptación cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de "La Niña" con personería Jurídica, autonomía Presupuestal y Financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.
2. Que según el Decreto 4819 del 29 de Diciembre de 2010, el Fondo tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencias de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos, y pecuarios afectados por la ola Invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.
3. Que de conformidad con los Artículos 49,51,67,356 y siguientes de la carta Política (acto legislativo No 02 de 2007) la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento básico, salud y educación, corresponden al Estado, a través de las Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos, Municipios), con recursos del Sistema General de Participaciones.
4. Que el Consejo Directivo de **EL FONDO** ha seleccionado las postulaciones nacionales para reconstruir la infraestructura de agua y saneamiento básico, vivienda, educación y salud

5. Que a partir de esa selección se inicio un proceso de validación y estructuración de los proyectos involucrados en cada postulación Nacional , resultado necesaria la participación de las Entidades territoriales en la definición de criterios de colaboración para la entrega de información, la autorización de intervención por parte de **EL FONDO** en competencias propias del Ente Territorial, el establecimientos básico, teniendo en cuenta que la prestación de estos servicios corresponde exclusivamente al Ente Territorial, de conformidad con la normatividad consagrada en los artículos 49,51, 67, y 356 de la Carta Política, así como la consecución y entrega de títulos de propiedad de los lotes en los que se pretende hacer la intervención de **EL FONDO**, entre otros.
6. Que se hace necesario suscribir el presente convenio con el fin de establecer las condiciones de colaboración que regirán a **LAS PARTES**.

En merito de lo anterior, las partes,

ACUERDA:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: En virtud del presente convenio **EL FONDO Y EL MUNICIPIO** se comprometen a aunar esfuerzos para la ejecución de los proyectos de reconstrucción, construcción, y rehabilitación de la infraestructura de agua y saneamiento básico, vivienda, educación, y salud, en las zonas afectadas por el Fenomeno de la "niña 2010-2011.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DEL MUNICIPIO

Se compromete a:

1. Entregar la información necesaria relacionada con los proyectos y las zonas donde **EL FONDO** Va a ejercer su intervención en agua y saneamiento básico, salud, educación y vivienda
2. Autorizar a **EL FONDO** para hacer las intervenciones en agua y saneamiento básico, salud, educación y vivienda a que haya lugar dentro de la ejecución de los proyectos de **EL FONDO**.
3. Conseguir los lotes debidamente legalizados (titulación, uso adecuado del suelo de conformidad con las normas de Ordenamiento Territorial) y libres de cualquier factor de riesgo, para realizar la intervención en agua y saneamiento básico, salud, educación y vivienda, en aquellos eventos en que se requiera la construcción en lugar diferente de donde se destruyo la infraestructura.
4. Establecer los acuerdos de sostenibilidad de los programas de salud, educación, agua y saneamiento básico
5. Autorizar las actividades que no hayan sido contempladas en este convenio y necesarias para la ejecución de los proyectos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de agua y saneamiento básico, vivienda, educación y salud, en las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011
6. Aprobar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual

PARAGRAFO: Las obligaciones específicas, de **EL MUNICIPIO** se establecerán mediante cartas de entendimiento

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL FONDO: El Fondo se compromete a:

1. Suministrar a **EL MUNICIPIO** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
2. Apoyar a **EL MUNICIPIO** en el Cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio

CLAUSULA CUARTA. DURACION DEL CONVENIO: La vigencia del presente Convenio será desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiéndose prorrogarse a su finalización previo acuerdo entre **LAS PARTES**

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio no tiene valor, no compromete recursos presupuestales para **LAS PARTES**, esta concebido como una herramienta para fomentar la colaboración entre el **FONDO Y EL MUNICIPIO** en la ejecución de los proyectos de reconstrucción, construcción y rehabilitación de la infraestructura de agua y saneamiento básico, vivienda, educación y salud, en las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACION CONJUNTA: para el Logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar cada una, un Coordinador que se encargue de la supervisión del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DELCONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifiquen la fecha de su vigencia.

CLAUSULA OCTAVA REGIMEN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre **EL FONDO Y EL MUNICIPIO** ni con las personas que uno u otro contrate para la ejecución del convenio, en consecuencia al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos. En consecuencia **EL MUNICIPIO** como ejecutor es el exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupen y contraten en desarrollo del objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA; RESPONSABILIDAD CIVIL; Los daños o perjuicios de cualquier especie que se causen a **EL FONDO** o a terceros por causas imputables a **EL MUNICIPIO** sus agentes, subcontratistas o trabajadores son de responsabilidad exclusiva de **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS. Cualquier diferencia que se presente entre las partes en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio, deberán resolverse mediante la utilización de los mecanismos de resolución de conflictos y el última instancia por la justicia ordinaria.

evento, sin que para los efectos de la duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARATORIAS: LAS PARTES, declaran que este convenio se pacta para beneficio de la comunidad y que las obras no acrecientan el patrimonio ni de EL FONDO ni de EL MUNICIPIO.

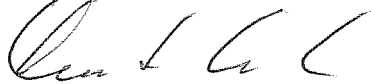
CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con su suscripción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las clausulas que norman el presente convenio y se comprometen a respetarlas y acatarlas actuando de buena fe.

25 JUL 2012

Para constancia se firma en Ambalema Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2012)

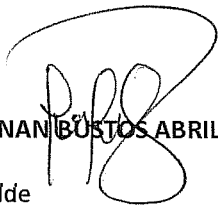
El Fondo:



CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN

Gerente

El Municipio,



HERNAN BUSTOS ABRIL

Alcalde